

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE AIP/005/16 SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

I.- Con fecha 15 de julio de 2016 tuvo entrada en la oficina de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja escrito presentado por [REDACTED] con [REDACTED] en representación propia, mediante el que solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 11. 2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, acceso al enunciado del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo de OPE 2015 correspondiente al cuerpo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Riojano de Salud.

II.- El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su apartado primero que:

“La resolución en la que se concede o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.

III.- Examinada la procedencia de la solicitud y entendiéndose que se salvaguardan los límites de acceso a la información pública del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como considerando que la información solicitada no tiene datos personales que requieran la adopción de medidas especiales de protección,

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 2 |
|------------------------------------|--|--|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00872-2016/00021 | Oficio | Ejercicio del derecho de acceso a la información pública | 2016/0185842 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Presidenta del Servicio Riojano de Salud | Maria Martin Diez de Baldeon | 01/08/2016 12:59:17 | |
| 2 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | |

La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre, ha resuelto:

ESTIMAR la solicitud de acceso formulada por [REDACTED],
permitiendo el acceso mediante forma electrónica habilitada.

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2 |
|------------------------------------|--|--|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00872-2016/00021 | Oficio | Ejercicio del derecho de acceso a la información pública | 2016/0185842 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Presidenta del Servicio Riojano de Salud | Maria Martin Diez de Baldeon | 01/08/2016 12:59:17 | |
| 2 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | |